



Intendencia Municipal

Rosario

DECRETO N° 0455

Rosario, CUNA DE LA BANDERA, 10 de marzo del 2000.-

VISTO:

la Ordenanza Nro 6711 que declara de interés municipal y formaliza la decisión de la Municipalidad de Rosario de participar en el Programa de Desarrollo Integral de Grandes Aglomerados Urbanos del Interior del País con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo BID 1068/OC-AR) y que dicha ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a contraer empréstitos para la contratación de los servicios de consultoría para la formulación de los proyectos y documentos licitatorios para la ejecución de los accesos viales a la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad y decisión de ejecutar las obras de remodelación de los siguientes cinco accesos viales a la ciudad de Rosario: a) Bv. Oroño entre Battle y Ordoñez y Bv. 27 de Febrero, b) Av. Pellegrini entre Av. Pcias Unidas y Bv. Avellaneda, c) Av. Granel entre calle Grandoli y Bouchardo, d) Av. De la Travesía entre Bv. Avellaneda y Av. Sorrento, e) Camino de los Granaderos y su continuación por calles Boedo y Esquivel hasta conectar con la Av. Casiano Casas;

Que dichas obras han sido incluidas en el Plan Operativo Anual presentado ante el Banco Interamericano de Desarrollo, recibiendo la aprobación de dicha institución;

Que para ejecutar dichas obras, el Contrato de Préstamo y Reglamento Operativo del Programa exige la formulación de los proyectos de inversión, que incluyen la ejecución de los estudios técnicos, la evaluación económico-financiera, la evaluación de impacto ambiental y la elaboración de los pliegos licitatorios para la ejecución de las obras;

Que dichos estudios deben formularse de acuerdo a las metodologías de presentación que establece el Programa, requiriendo un importante grado de conocimiento, formación y experiencia de aquellos especialistas que preparen los mismos;

Que existe una fecha límite para comprometer los recursos del programa: el 16 de Marzo del año 2001, razón por la cual se requiere urgentemente contar con los estudios citados, para posteriormente lograr la aprobación del BID, solicitar el decreto de autorización de endeudamiento a la Provincia de Santa Fe para la ejecución de las obras, firmar el convenio subsidiario de préstamo con el Gobierno Nacional y de esta forma poder comprometer dichos recursos para efectuar el llamado a licitación para la ejecución de las obras.

Que teniendo en cuenta la urgencia del tema y lo exiguo de los plazos, se ha decidido efectuar una contratación de firmas consultoras con financiación del Programa aplicando estrictamente los lineamientos fijados en el contrato de préstamo del Programa (Anexo C Procedimiento para la selección y contratación de firmas consultoras o expertos individuales) y las normas de contratación del Banco Interamericano de Desarrollo. En efecto, la Ordenanza del Concejo Municipal Nro 6.711 establece en el art. 12 lo siguiente: “las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Contrato de Préstamo N° 1068/OC-AR y sus Anexos, en el Reglamento Operativo del Programa y toda otra documentación complementaria, prevalecerán en su aplicación específica sobre la reglamentación local en la materia”;

Que por decreto Nro 2948 del 16 de Noviembre de 1999, el Departamento Ejecutivo designó a los integrantes de la comisión de selección de firmas consultoras, los cuales debían revisar y aprobar los documentos de licitación y seleccionar las listas cortas de firmas consultoras a invitar en cada uno de los subproyectos;

Que la mencionada comisión realizó las tareas citadas en el párrafo anterior siguiendo en lo relativo a la selección de firmas los lineamientos fijados en el contrato de préstamo del Programa (Anexo C Procedimiento para la selección y contratación de firmas consultoras o expertos individuales)

Que como resultado de la tarea evaluadora, la Comisión elaboró y sugirió al Departamento Ejecutivo las listas cortas de firmas consultoras precalificadas a ser invitadas en cada subproyecto, las cuales cumplen con todos los requisitos citados en el párrafo anterior;

Que elevado todos los antecedentes y el dictamen de la comisión evaluadora a la Unidad Ejecutora Central del Programa en el Ministerio del Interior y al Banco Interamericano de Desarrollo, estas instituciones dieron la “no objeción” correspondiente mediante nota Nro 00316/00 de fecha 14 de febrero del año 2000;

Que la precalificación de firmas consultoras y las correspondientes listas cortas para el llamado a concurso para la contratación de los servicios de consultoría fue aprobada por el Departamento Ejecutivo mediante decreto Nro. 0461/00

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA :

Artículo 1°.- APRUEBASE el pliego elevado por la Dirección General de Pavimentos y Calzadas, para el llamado a Concurso de antecedentes para la contratación de firmas





Intendencia Municipal

Rosario

consultoras para la formulación del Proyecto de Inversión y documentos de licitación para la Remodelación del acceso de la Ruta Nacional Nro 34 (Av. Granel) en el tramo comprendido entre calle Grandoli y Bouchardo. Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. República Argentina, en el marco del Programa de Desarrollo Integral de Grandes Aglomerados Urbanos del Interior del País con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo. (Contrato de Préstamo BID 1068/OC-AR)

Art. 2º.- Llámase a Concurso de Antecedentes para el día 13 de Abril del año 2000 a las 10,00 horas, para la formulación de los estudios de preinversión citados en el artículo anterior.

Art. 3º.- Invítese a las siguientes firmas consultoras a presentar propuestas técnicas y económicas para la elaboración de los citados estudios:

CONSULBAIRES S.A. –
CADIA CONSULTORES ARG. ASOC.
INCOCIV S.R.L. –
ING. TOTISCARELLI & ASOC. S.A. CONSULTORA
UNGARO, ALE ORTIZ Y ASOC. – ING. CONSULT.
RUIZ Y ASOCIADOS CONSULTORA S.R.L.

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida: Car.1-Jur.06-U.de O.01-FF.85-Fin.1-Fun.9- Inc.03- Ppal 04- Pcial 01 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, del presupuesto en vigencia.

Art. 5º.- Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.-

10 03 2000


C. P. N. PATRICIA L. SANDOZ
Secretaría de Obras Públicas


Dr. HERMES JUAN SPINER
INTENDENTE MUNICIPAL


Sr. CARLOS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO